



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

08 MAY 2018

DECRETO: **Nº 366**

**VISTO:** El Expte. N° 3.753-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita el pago de la Factura B N° 0008-00000024, de fecha 27/03/18, emitida por la Empresa "Hormeco S.R.L", en concepto de provisión de Hormigón Elaborado, por el importe total de \$ 899.998.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra del citado material, dicho funcionario a fs. 01 expresa: "*Mi petición radica en que, si bien por el monto correspondía un llamado a Licitación Pública, por una desinteligencia Administrativa el expediente por Licitación se inició recién en Enero del corriente año; así como también en el tiempo que ha transcurrido de la deuda que mantiene la Municipalidad con dicho proveedor, al que recurrimos con habitualidad por ofrecer bajos precios.*"; y, a los fines solicitados, detalla el destino dado al hormigón elaborado adquirido (**Bocacalle** de: Thames y Pje. Beethoven; Thames y Pje. Mozart; Thames e Higuéritas; Lobo de la Vega y Pje. Beethoven; Lobo de la Vega y Pje. Mozart; Moreno y Pje. Beethoven y Moreno y Pje. Mozart – **Reparación de roturas de la SAT en calles:** Brasil y Pedro de Villalba - en la **Casa de la Cultura**) (fs. 02) y además agrega la citada Factura (fs. 03);

**Que** a fs. 04 intervine la Dirección de Administración, solicitando la reserva presupuestaria respectiva;

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 07 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Aragón), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, señalando que el mismo en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia;

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Compra Directa de Hormigón Elaborado en la Empresa "Hormeco S.R.L", con domicilio en calle Jujuy 4445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, queda en consecuencia autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0008-00000024, de fecha 27/03/18, el importe total de \$ 899.998.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

№ 366

08 MAY 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
(Sm)

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA